

Modelo de balance social para las juntas de acción comunal (JAC) en Colombia y organizaciones similares en América Latina*

Diego Fernando Villalobos-Garrido**, Ingrid Suley Henao-Guevara***

Resumen

Introducción: el artículo presenta una caracterización de las diferencias conceptuales y prácticas en las juntas de acción comunal (JAC) y otras organizaciones similares del sector solidario en Colombia, continua con la comparación del concepto de JAC en diferentes países de América Latina y finaliza con la identificación de la información que debe contener un modelo de balance social para estas organizaciones. **Metodología:** la investigación fue de tipo descriptiva, utilizando como métodos la deducción, la sistematización de información y la observación de un grupo de control. **Resultados:** a fin de validar la utilidad del modelo se tomó la información de los resultados obtenidos durante el 2015 en dos JAC y se aplicó el modelo, evidenciando el impacto de gestión de estas en las comunidades donde tienen presencia, de manera que permitan calcular los recursos liberados y las externalidades. **Conclusiones:** con el propósito de obtener un panorama más amplio con relación al modelo de balance social para las JAC, a futuro se deberán incorporar algunos aspectos fundamentales como, por ejemplo, los mecanismos democráticos efectivos de toma de decisiones (democracia interna), los mecanismos de inserción social, redistribución e inclusión de las vulnerabilidades (justicia social), y los impactos obtenidos por las JAC en el entramado social comunitario (construcción del tejido social comunitario), entre otros aspectos.

Palabras clave: balance social, junta de acción comunal, recursos liberados, externalidades, rendición de cuentas.

* Artículo de investigación

** Magíster en Gestión de Organizaciones. Docente asistente de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables de la Universidad Cooperativa de Colombia, sede Cali. Integrante del grupo de investigación CACE. **Correo electrónico:** diego.villalobos@ucc.edu.co

*** Magíster en Gestión de Organizaciones. Coordinadora de la Oficina de Egresados e Internacionalización de la Universidad Cooperativa de Colombia, sede Cali. Integrante del grupo de investigación CACE. **Correo electrónico:** ingrid.henaog@ucc.edu.co

Recibido: 12 de septiembre del 2016

Aprobado: 7 de noviembre del 2016

Cómo citar este artículo: Villalobos-Garrido, D. F., Henao-Guevara, I. S. (2017). Modelo de balance social para las jac en Colombia y organizaciones similares en América Latina. *Cooperativismo & Desarrollo*, 111(25), xx-xx. doi: <https://doi.org/10.16925/co.v25i111.1876>



Social balance model for Colombian community action boards (CAB) and similar Latin American organizations

Abstract

Introduction: The article presents a characterization of the conceptual and practical differences found in the community action boards (CAB) and other similar organizations of the solidarity sector in Colombia. It continues with the CAB concept comparison in different Latin American countries, and ends with the identification of the information that a social balance model should have for these organizations.

Methodology: The research was descriptive. The methods applied were deduction, information systematization, and observation of a control group. **Results:** In order to validate the utility of the model, it was then applied to data obtained from the results gathered during 2015 in two CABs. This evidenced the management impact of these two CABs in the communities where they are present, and it was possible to calculate externalities and released resources. **Conclusions:** To reach a broader picture regarding the social balance model for CABs, it is important to incorporate some fundamental aspects, such as: effective democratic decision-making mechanisms (internal democracy), social integration mechanisms, redistribution, inclusion of vulnerabilities (social justice), and impacts achieved by CABs in the community's social fabric (community social fabric construction), among other aspects.

Keywords: social balance, community action board, released resources, externalities, accountability.

Modelo de balanço social para as juntas de ação comunal (JAC) na Colômbia e organizações semelhantes na América Latina

Resumo

Introdução: este artigo apresenta uma caracterização das diferenças conceituais e práticas nas juntas de ação comunal (JAC) e em outras organizações similares do setor solidário na Colômbia. Compara o conceito de JAC em diferentes países da América Latina e finaliza com a identificação da informação que deve conter um modelo de balanço social para essas organizações. **Metodologia:** a pesquisa foi de tipo descritivo, utilizando como métodos a dedução, a sistematização de informação e a observação de um grupo de controle. **Resultados:** a fim de validar a utilidade do modelo, tomou-se a informação dos resultados obtidos durante 2015 em duas JAC e aplicou-se o modelo evidenciando o impacto de gestão delas nas comunidades onde têm presença, de maneira que permitam calcular os recursos liberados e as externalidades. **Conclusões:** com o propósito de obter um panorama mais amplo com relação ao modelo de balanço social para as JAC, no futuro, deverão ser incorporados alguns aspectos fundamentais como, por exemplo, os mecanismos democráticos efetivos de tomada de decisões (democracia interna), os mecanismos de inserção social, a redistribuição e a inclusão das vulnerabilidades (justiça social), e os impactos obtidos pelas JAC no entrelaçado social comunitário (construção do tecido social comunitário), entre outros aspectos.

Palavras-chave: balanço social, junta de ação comunal, recursos liberados, externalidades, prestação de contas.

Introducción¹

La gerencia y administración actual concibe el balance social como una herramienta que la organización utiliza para comparar, medir e informar a sus públicos —internos y externos— el aporte que hacen con respecto al logro de su objeto social con la comunidad. En la economía solidaria² el tema ha sido ampliamente abordado en sectores tales como el cooperativismo y los fondos de empleados, al desarrollar metodologías avaladas por organizaciones como la ACI o el CIRIEC, así como por reconocidos autores. Sin embargo, en el entorno comunal, al no ser obligatorio o exigible por las entidades de vigilancia, no se observan mayores ejemplos de aplicación de las mencionadas metodologías.

Según Álvarez y Blanco (2012), es común encontrar una multiplicidad de herramientas e instrumentos de reporte (diseñadas y validadas por entidades internacionales), pero la aplicación de estos instrumentos es aún muy incipiente y con una baja comparabilidad, periodicidad y posibilidades de verificación real. En las cooperativas el balance social identifica los beneficios desde tres aspectos: 1. Los excedentes obtenidos y cómo ellos fueron conseguidos basados en la identidad cooperativa; 2. Los recursos liberados (cuantificados en unidades monetarias) para los grupos de interés por su accionar con la empresa; y 3. La valoración de las externalidades generadas por los programas sociales que las cooperativas realizan sin una compensación económica (p. 314).

Estos modelos no son del todo aplicables a otras formas de organización del sector en cuestión; entidades como las JAC se diferencian en cuanto a que no

producen excedentes por su labor, basan su accionar involucrando actores sociales, dependen de la dinámica colectiva y deben manejar recursos estatales para la construcción colectiva de riqueza sin ánimo de lucro. En este sentido, el mayor aporte de la JAC a las comunidades está en la liberación de recursos a sus beneficiarios y las externalidades que produce.

Las investigaciones de tipo académico para la construcción de balance social que contemple las características y particularidades de las juntas de acción comunal son precarias y escasas. Sin embargo, se encuentran antecedentes académicos de otras instituciones e investigadores, tanto en el ámbito nacional, como en el latinoamericano, relacionados con empresas de economía solidaria tales como las cooperativas y los fondos de empleados. Por ejemplo:

- Hernando Zabala Salazar, de la Fundación Universitaria Luís Amigó (Funlam), realizó en el 2008, en Medellín, la investigación “Construcción de un modelo de balance social para el cooperativismo de una región latinoamericana: el caso de Antioquia (Colombia)”. Este trabajo retoma las propuestas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), en las cuales se han producido modelos para empresas de capital como un instrumento administrativo para diagnosticar su gestión social o medir su responsabilidad social (caso OIT), y la adaptación de tal metodología a las particularidades del movimiento cooperativo como una herramienta que mide la acción integral de las cooperativas (caso ACI).
- La organización Deres (Desarrollo de la Responsabilidad Social) del Uruguay, integrada por empresas, organizaciones empresariales, instituciones que articulan distintos esfuerzos en procura de una concientización de todos los actores y la Universidad Católica del Uruguay, publicó un manual para las empresas de dicho país que estén interesadas en realizar reportes que den cuenta de su contribución social, concentrándose principalmente en la elaboración de su balance social. El documento incluye, entre otros, los siguientes temas: (a) su aporte a la comunidad, (b) su aporte al mejoramiento de la calidad de vida de sus trabajadores, (c) su aporte al cuidado del medio ambiente, y (d) su colaboración a causas o proyectos sociales. Estos serán un referente importante para tener una mirada de otras experiencias en el entorno latinoamericano, especialmente en un país donde se da gran relevancia a la economía social.

1. Artículo construido a partir del trabajo de grado *Propuesta para el Diseño de un Modelo de Balance Social para las Juntas de acción comunal*, en el marco de la Maestría en Gestión de Organizaciones, presentado por Ingrid Suley Henao-Guevara y Jorge Eliecer Pinzón, dirigido por la investigadora Massine Priscila Puerta-Rodríguez. Marzo del 2016.

2. Según la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (2013), en Colombia el sector solidario está constituido por organizaciones de economía solidaria y organizaciones solidarias de desarrollo. Los organismos comunales (JAC para efectos del presente trabajo) pertenecen a este último grupo, el cual se caracteriza por ser formas de asociatividad solidaria sin ánimo de lucro, que empleando bienes y servicios, privados o gubernamentales, construyen y prestan estos mismos para el beneficio social, dirigiendo su accionar principalmente hacia terceros, comunidades y la sociedad en general. La finalidad de su constitución es ejercer la solidaridad principalmente de adentro hacia afuera.

- La investigadora Gabriela Cristina Carrizo, del Centro de Modelos Contables, sección de Investigaciones Contables de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires, publicó en el 2010 el trabajo *Informes contables de Responsabilidad Social Empresarial*, el cual se refiere a las características de los informes contables microsociales externos e internos y sus beneficios. La autora argumenta y demuestra en su obra la importancia de estos, ya que permite mostrar a los distintos interesados la gestión social del ente y, a partir de allí, tomar sus decisiones. Igualmente, manifiesta que mientras el informe contable social externo permite a los usuarios diagnosticar y analizar la situación organizacional actual y producir los cambios necesarios que garanticen el éxito organizacional, el informe contable social interno constituye un instrumento eficaz para el control del comportamiento social cuando se orienta a la medición de las variables de la responsabilidad social.

Con el panorama de la escasa producción de propuestas que permiten evidenciar el beneficio que se logra por la gestión de las JAC a las comunidades, pero con referentes de instituciones que comparten algunas similitudes, se propuso como objetivo de investigación la construcción de un modelo de balance social para estas organizaciones, el cual se logró al iniciar con la caracterización de las diferencias conceptuales y prácticas en las JAC y otras organizaciones representativas del sector solidario en Colombia. Posteriormente, se contrastó el concepto de junta de acción comunal en Colombia, frente a sus similares en América Latina y, finalmente, se identificó la información que debe contener un modelo de balance social que tuviera en cuenta las particularidades del tipo de organización objeto de estudio.

Metodología

El tipo de estudio implementado fue descriptivo, toda vez que identificó características del universo de investigación —particularidades y diferencias de las JAC—, señaló formas de conducta, estableció comportamientos concretos y descubrió asociación entre variables para la elaboración de la propuesta de un modelo de consolidación y elaboración del balance social dirigido a las juntas de acción comunal en Colombia y organizaciones similares en América Latina.

La investigación delimitó los hechos que conforman su problema, tales como las acciones sistemáticas

que han realizado las juntas de acción comunal, estudiadas en pos del beneficio de la comunidad, los recursos liberados y las externalidades producto de esas mismas acciones. Situación que permite la cuantificación de los beneficios ofrecidos a la comunidad durante un periodo de tiempo determinado y la construcción de estrategias gerenciales que le permiten a la organización comunal una adecuada toma de decisiones.

Los métodos de investigación utilizados para la construcción del modelo de balance social propuesto fueron el deductivo —proceso de conocimiento que se inicia en la observación de las acciones implementadas por las organizaciones con el fin de señalar los beneficios percibidos por parte de la comunidad—, y el análisis —desde la indagación profunda de textos que proponen metodologías para la cuantificación de beneficios en organizaciones sociales a fin de establecer una relación causa-efecto entre los elementos que componen el objeto de investigación—.

Las fuentes primarias de investigación fueron líderes comunales, presidentes —actuales y anteriores— de algunas JAC y personas con reconocimiento por parte de la comunidad, así como organizaciones como la Federación de Organizaciones Comunales (FEDECOMUNALES) y el Consejo Nacional de Economía Solidaria (CONES). En cuanto a las fuentes secundarias, se centró en la exploración de investigaciones y metodologías propuestas por autores como Aitziber Mugarra, Juan Fernando Álvarez o Rymel Serrano, y por organizaciones como la ACI, el Ciriec y organizaciones comunales de América Latina, relacionadas con la construcción de balances sociales en organizaciones solidarias o comunitarias.

Las técnicas utilizadas para la investigación fueron, principalmente, la entrevista a los líderes comunales, la sistematización de la información recolectada —teniendo como referente la metodología propuesta de Aitziber Mugarra— y la implementación de un grupo de control —conformado por la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Seguros Niza en Cali, el cual permitió hacer una prueba piloto de la aplicación del modelo de balance social desarrollado en esta investigación—.

En cuanto al tratamiento de la información recogida en la observación no participante al grupo de control, se anotó en un diario de campo y, posteriormente, se sistematizó mediante un programa ofimático que permitió comparar los datos registrados y sacar conclusiones a partir de la comparación de la información registrada. Las entrevistas realizadas a los líderes comunales se grabaron en un medio

electrónico de percepción de sonido, y se hicieron anotaciones en diario de campo; posteriormente, se transcribió la información recolectada en las grabaciones en un procesador de texto. En cuanto a la indagación de fuentes secundarias, que se realizó mediante la técnica de la sistematización, se llevó a cabo por medio de bases de datos bibliográficas y exploradores de Internet.

Abordajes conceptuales preliminares

Economía solidaria: las organizaciones solidarias de desarrollo

Para el investigador y teórico Luis Razeto la economía solidaria o economía de solidaridad es una forma alternativa, tanto teórica, como práctica, de hacer economía, según la cual la solidaridad y el trabajo son lo fundamental. Él la plantea como “un proceso de identificación social de realidades concretas, asociado a un proceso de búsqueda intelectual de una alternativa económica eficiente” (Razeto, s. f., p. 4), situación que se ve claramente reflejada en las organizaciones objeto de este estudio. De hecho, se podrían considerar que las organizaciones comunales o vecinales son la representación más pura y auténtica, o al menos primigenia, de lo que conocemos como *economía de solidaridad*, pues es desde ellas que necesariamente se reflexiona y se piensa la participación ciudadana en la construcción de formas modernas y vanguardistas de hacer economía a partir de la solidaridad, y en la que, como lo deja entender el mismo Razeto (1993), la solidaridad es tanta que llega a transformar desde dentro y estructuralmente a la economía, generando nuevos y verdaderos equilibrios.

En Colombia, de acuerdo con la Ley 454 de 1998, las juntas de acción comunal pertenecen al sector de la economía solidaria, el cual es definido como el sistema social, económico, cultural y ambiental conformado por un conjunto de grupos sociales organizados en formas asociativas, que se caracterizan por la realización de actividades solidarias, democráticas y humanistas. Para estos grupos, la autogestión es el eje fundamental de su accionar, de manera que el ánimo de lucro individual no existe y, más bien, enfocan sus procesos en el desarrollo integral del ser humano, al concebirlo como actor y fin de la economía. Se concibe, adicionalmente, que las empresas del sector solidario contribuyen, entre otras cosas, a la formación del tejido social, la

generación de ingresos, la construcción de confianza, el desarrollo comunitario, la cohesión social, la distribución equitativa de riqueza y el fortalecimiento del capital social.

Por su parte, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias³ especifica que en Colombia el sector solidario está constituido por organizaciones de economía solidaria y organizaciones solidarias de desarrollo. Según su distinción, los organismos comunales —JAC para efectos del presente trabajo— pertenecen a este último grupo, el cual se caracteriza:

Por estar integrado por formas de asociatividad solidaria sin ánimo de lucro, que empleando bienes y servicios, privados o gubernamentales, construyen y prestan estos mismos para el beneficio social, dirigiendo su accionar principalmente hacia terceros, comunidades y la sociedad en general. La finalidad de su constitución es ejercer la solidaridad principalmente de adentro hacia afuera. (Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, 2013, p. 40)

En concordancia con lo definido como *organismos comunales*, la Ley 743 de 2002 de la República de Colombia define la acción comunal como:

Una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil. Su propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad. En sí, es una actividad organizada de la comunidad para buscar soluciones a necesidades económicas, sociales y culturales, empleando y gestionando recursos humanos, físicos y técnicos. (Citado por Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias de Colombia, 2013, p. 66)

Bajo estos planteamientos se entiende que las JAC en Colombia se identifican con los postulados y planteamientos de las leyes y los organismos que regulan y fomentan las organizaciones del sector solidario, clasificándolas como organizaciones solidarias de desarrollo.

3. Entidad del Estado colombiano adscrita al Ministerio del Trabajo, cuyo objetivo es diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias, entre las cuales se encuentran cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales, corporaciones, asociaciones, fundaciones, organismos comunales y voluntariado.

Del balance social cooperativo al balance social de las JAC

La investigadora Aitziber Mugarra, al citar el Proyecto de Balance Social propuesto por la Alianza Cooperativa Internacional, sede Américas, propone que el balance social debe ser entendido como “todos aquellos beneficios adicionales a los meramente económicos que las cooperativas transfieren a sus grupos de influencia: los asociados, los empleados y la comunidad en su conjunto” (Mugarra, 2001, p. 33). En este sentido, se puede observar la pertinencia y aplicabilidad de un instrumento similar para las juntas de acción comunal, el cual considere los tópicos propuestos por la autora.

Unos años antes la misma autora, en su tesis doctoral, citada por Acosta y Levin —2015, p. 7—, clasificó el balance social cooperativo —BSC— según: el destinatario —internos, externos o mixtos, de acuerdo con el tipo de público al cual se oriente—; su utilidad o finalidad —instrumentos de relaciones públicas que buscan mejorar la imagen de la empresa—; quienes lo elaboran —participación de diferentes actores de la organización o la sociedad—; la obligatoriedad —ineludible o voluntario—; el sector al que pertenece el ente —público, privado o mixto—; la cantidad de unidades de medidas empleadas —unidimensionales o multidimensionales—.

Por su parte, Álvarez y Blanco plantean que el balance social debería contemplar tres aspectos fundamentales:

- 1) Los excedentes obtenidos y cómo ellos fueron conseguidos basados en la identidad cooperativa.
- 2) Los recursos liberados (cuantificados en unidades monetarias) para los grupos de interés por su accionar con la empresa.
- Y 3) La valoración de las externalidades generadas por los programas sociales que las cooperativas realizan sin una compensación económica. (2012, p. 384).

Para la elaboración de la propuesta de modelo de balance social para las JAC en Colombia y organizaciones similares en América Latina, no se tuvieron en cuenta los excedentes, como lo proponen los autores citados, toda vez que estos no se aplican en el caso de las organizaciones solidarias de desarrollo. Sin embargo, sí se contempló el cálculo de los recursos liberados y las externalidades, conceptos que se proponen como:

La cuantificación del excedente del consumidor en cada servicio o bien ofrecido por la organización a los diferentes grupos de interés y como la valoración de

las externalidades generadas por los programas sociales que las cooperativas realizan sin una compensación económica. (Álvarez y Blanco, 2012, p. 385)

En el ejercicio de adaptar la propuesta del cálculo de dichos recursos a una JAC, se deberá calcular la diferencia entre los precios que cobra la JAC y los precios de mercado.

Empezando la década del 2010, Christian Felber (citado en *Economíadelbiencomun.org*), en su libro *Nuevos valores para la economía*, con el fin de zanjar la estéril y clásica discusión de:

Quien está contra el capitalismo, está con el comunismo” y ofrecer un camino concreto y viable para el futuro propone la Economía del Bien Común como “una forma de sistema de mercado, en el cual las coordenadas de los motivos y objetivos de aspiración de las empresas (privadas) sean cambiadas de afán de lucro y competencia por contribución al Bien Común y cooperación.

De acuerdo con los postulados de Felber, la economía del bien común está construida en valores tales como la confianza, la responsabilidad, el aprecio, la democracia, la solidaridad y la cooperación, los cuales rigen nuestras relaciones y permiten que los comportamientos humanos sean sostenibles y susceptibles de ser medidos por su propuesta de “Balance del Bien Común 4.0”, la cual plantea una serie de alicientes y ventajas legales desde el sistema, y en la que no cuenta solo el dinero, sino lo bien que le va al ser humano.

En consecuencia, con las conceptualizaciones presentadas por Mugarra, Álvarez y Blanco, y los postulados de la economía del bien común, la propuesta de modelo de balance social para las JAC en Colombia y organizaciones similares en América Latina, se entiende como una medición de los beneficios —más allá de lo económico— que las JAC transfieren a los ciudadanos, en los cuales tiene influencia y contempla básicamente un cálculo de los recursos liberados, así como una valoración de las externalidades generadas por algunos de los programas sociales ofrecidos.

Rendición de cuentas y transparencia

Aunque el desarrollo de la investigación se enfocó en el balance social, es pertinente reconocer que en el sector público existe la rendición de cuentas, proceso en el que los diferentes entes gubernamentales presentan a la sociedad los resultados de su gestión y el impacto

en la sociedad. En este sentido, y dado que los objetivos de la rendición de cuentas y el balance social son similares, se tomaron de referencia documentos como *La rendición de cuentas a la sociedad: nota conceptual basada en prácticas emergentes*, publicado por el Banco Mundial (2003), el cual las presenta como:

Un enfoque orientado a construir una responsabilidad basada en la participación ciudadana, es decir, aquella en la que son los ciudadanos corrientes y/o las organizaciones de la sociedad civil los que exigen, en forma directa o indirecta, que se les rinda cuentas. (p. 16)

Este mismo documento señala que existen tres argumentos principales, los cuales hacen que sea importante rendirle cuentas a la sociedad: gobernabilidad, desarrollo más eficaz y empoderamiento (véase la figura 1).



Figura 1. Esquema de rendición de cuentas del Banco Mundial. Fuente: adaptada de la rendición de cuentas a la sociedad Banco Mundial. (2003). La rendición de cuentas a la sociedad: nota conceptual basada en prácticas emergentes. Recuperado de http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:3006_OL8YYEEJ:info.worldbank.org/etools/docs/library/34930/WN1016RendCuentas-SociedadConcepto.doc+_&_cd=1_&_hl=es_&_ct=clnk_&_gl=co

En el mismo sentido de la rendición de cuentas, Brown y Jagadananda (2007), citados por Briceño, Maraboli, Linares, Cote y Morales, señalan que estas:

Determinan que la misión y estrategias de las organizaciones de la sociedad civil constituyen el centro de su rendición de cuentas y de esta forma los criterios para que se efectúe varían a lo largo de ellas. De igual forma, la rendición de cuentas hacia las comunidades es central para preservar la legitimidad de los que no tienen oportunidad de ser escuchados, debido a que las organizaciones de la sociedad civil que prestan más atención al Estado y menos atención a los miembros

de sus comunidades pierden legitimidad frente a sus representados. Considerando los ámbitos de legitimidad, la construcción de sistemas de rendición de cuentas implica el desarrollo de algunas tareas, tales como: (a) articulación de estrategias y cadena de valor, (b) identificación y priorización de partes interesadas, (c) establecimiento de estándares y medición de desempeños, (d) evaluación y comunicación de resultados y (e) creación de mecanismos que permitan extraer conclusiones sobre el desempeño. (2005, p. 189)

La Secretaría de Transparencia, entidad adscrita al Departamento Administrativo de la Función Pública del Departamento Nacional de Planeación de la Presidencia de la República de Colombia, a través del Manual Único de Rendición de Cuentas al citar el documento Conpes 3654, indica que en su acepción general:

La rendición de cuentas es la obligación de un actor de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene el derecho de exigirla, debido a la presencia de una relación de poder, y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado. (De cuentas, M. Ú. D. R., 2014, p. 14)

Más adelante, este mismo manual amplía que, “la rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, tanto como la evaluación de la gestión” (2014, p. 15). Es evidente que dicho proceso busca, en últimas, la transparencia de la gestión, tanto en lo público, como en lo privado y, por supuesto, en lo social, para así lograr la adopción de los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia, en la cotidianidad.

Siendo consecuentes con lo promulgado desde el gobierno central colombiano y la propuesta de elaboración de un modelo de rendición de cuentas para las juntas de acción comunal, a través de la elaboración de su balance social, se contribuye a la transparencia de la gestión de estas entidades que, como se ha reiterado en líneas anteriores, son la cantera de la organización política en el país. De hecho, en el Manual Único de Rendición de Cuentas, citado con anterioridad, se presentan diversos casos de países como Canadá, México y Chile, en los que las experiencias han demostrado que el proceso de rendición de cuentas fortalece la transparencia y el concepto de responsabilidad.

Teoría de agencia y asimetría de información

Asimismo, para el desarrollo de esta investigación, fue necesario tener en cuenta los conceptos de *teoría de la agencia* y la *asimetría de la información*, la cual sostiene que la alineación natural de los agentes reduce la necesidad de una supervisión y a tener que emplear mecanismos de gobierno elaborados, lo que conlleva a incurrir en menos costos de agencia.

Jesús García Tenorio (2006) se refiere a la esta, en *Organización y dirección de empresa*, como: “La Teoría de la Agencia, formulada inicialmente por Jensen y Meckling, en 1976, se centra en el estudio de contratos que recogen situaciones de colaboración entre agentes económicos: relaciones de agencia” (p. 11).

Laudon y Laudon (2004), por su parte, en *Sistemas de información gerencial*, la definen como: “Teoría económica que considera a la empresa como un conjunto de contratos entre individuos interesados en sí mismos, a quienes se debe supervisar y dirigir” (p. 83).

Las definiciones de los autores convergen al decir que en la empresa es un conjunto de contratos, pero Laudon y Laudon (2004) señalan que los individuos que forman parte de la misma, buscan sus propios beneficios, por esta razón debe haber supervisión y dirección.

Por lo anterior, se puede afirmar que la teoría de la agencia se refiere a las relaciones contractuales entre el principal y el agente, buscando el beneficio mutuo; uno con el interés de sacar adelante su empresa, y el otro esperando recibir un beneficio económico. Así, la teoría de la agencia se aplica a cualquier forma de cooperación caracterizada por la diferencia entre las partes y la incertidumbre sobre el comportamiento de las mismas.

La información asimétrica es cuando una de las partes tiene mayor o mejor conocimiento que la otra en una situación particular. Algunos autores sugieren que esta situación se puede mitigar con un buen contrato. Los siguientes autores definen la información asimétrica así:

McConnell y Brue (2001) la definen como: “Información asimétrica es la situación en la que una de las partes de una transacción de mercado tiene mucha más información sobre un producto o un servicio que la otra; el resultado puede ser una asignación de recursos deficiente o excesiva” (p. 83).

Alarcón et al. (2008), citados por Bebzuck (2003), manifiestan: “Se considera información asimétrica al hecho de que los prestatarios tienen mejor información que sus prestamistas” (p. 123).

En ambas definiciones se encuentra que una de las partes tiene mayor información que la otra. Así,

McConnell y Brue (2001) entienden que por el hecho que exista una situación de información asimétrica puede generar una asignación de recursos inadecuada. Por su parte, la definición de Bebczuk (2003) está más orientada al sector financiero.

Se debe considerar que la información asimétrica no debería ser una desventaja, ya que debe utilizarse correctamente para alcanzar las metas propuestas. Lo ideal es que las organizaciones se beneficien de lo que puedan aportar y no dejarse intimidar por los conocimientos de otras personas.

Teniendo en cuenta la teoría de la agencia y la asimetría de la información, desarrollar un modelo de balance social para las JAC permitirá, tanto a los líderes, como a los asociados y a la comunidad en general, conocer y cuantificar los beneficios obtenidos y la importancia de la gestión realizada.

Responsabilidad social

Franco, Betancur y Posada (2014), al citar el Diccionario de la Real Academia, definen la responsabilidad como “la capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente” (p. 3-4). En otras palabras, se puede afirmar que es la habilidad que tenemos los seres humanos para aceptar las consecuencias de nuestros actos. Los autores amplían la definición citando a Schvarstein, quien entiende el término responsabilidad como aquello por lo cual uno se siente internamente responsable, e involucra el juzgarse a sí mismo con relación a los propios ideales y conciencia, y a su vez, plantea que el carácter social se refiere en general a una característica de las relaciones humanas.

En consecuencia, hablar de responsabilidad social empresarial o institucional o comunitaria, implica tener presente la necesidad de las empresas, las instituciones o las comunidades organizadas para atender a sus intereses e incorporarse con el bienestar de las comunidades por medio de prácticas éticas.

En el nivel empresarial, la responsabilidad social abarca los procesos de producción, distribución y comercialización. En el ámbito institucional —entendido como las organizaciones de gobierno—, recoge los procesos éticos, transparentes y eficientes de la gestión pública y política. Y, en el entorno comunitario, la responsabilidad social implica las prácticas y formas de organización con miras a la consecución de los máximos beneficios para la mayor cantidad de población posible, sin afectar a nadie ni a nada.

En este sentido, la adopción por parte de las JAC de un modelo de balance social, lleva a estas organizaciones a un nivel de *responsables socialmente*. Como se manifiesta en líneas anteriores, implica que en su interior se encuentre un sentido de responsabilidad, lo que involucra el juzgarse a sí mismas con relación a los propios ideales y conciencia.

Diferencias conceptuales y prácticas entre las JAC y otras organizaciones representativas del sector solidario en Colombia

La amplitud de la definición del sector solidario en Colombia, según la Ley 454 de 1998, presentada en líneas anteriores, ha llevado a que el sector en cuestión esté conformado por una multiplicidad de empresas que comparten filosofías, principios y valores, pero que se diferencian en sus prácticas, las cuales han sido adaptadas de acuerdo con las necesidades a las que responde cada una de ellas.

Algunas de las características que comparten las múltiples organizaciones del sector solidario en Colombia son: la asociación y retiro de sus asociados de manera voluntaria, no tienen ánimo de lucro individual, en todas sus actuaciones velan por la igualdad de derechos y obligaciones de los asociados, trabajan por el fomento de la solidaridad y los lazos de compañerismo entre sus asociados, establecen un vínculo asociativo fundado en los principios y fines contemplados en las diferentes leyes que apliquen al sector y se integran económica y socialmente al sector solidario. Asimismo, se puede observar cómo la mayoría de estas instituciones han adaptado los once principios de la economía solidaria propuestos por la Ley 454 de 1998 y los nueve valores promulgados por la ACI.

Pese a las similitudes y características compartidas, en Colombia el sector solidario está constituido por dos grandes grupos de formas asociativas: las organizaciones de economía solidaria y las organizaciones solidarias de desarrollo, como se puede apreciar en la tabla 1.

Tabla 1
Comparativo organizaciones del sector solidario en Colombia

| Forma asociativa | Características | Tipo de organización | Características, particularidades y marco jurídico |
|--------------------------------------|---|--|---|
| ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA | | Precooperativas | <ul style="list-style-type: none"> Son grupos que bajo la orientación y con el concurso de una entidad promotora, se organizan para realizar actividades permitidas a las cooperativas. Estas organizaciones, por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica, no están en posibilidad inmediata de organizarse como cooperativas. Las precooperativas deben evolucionar a cooperativas en un término de cinco años, prorrogables a juicio de la Superintendencia de la Economía Solidaria por un plazo igual. Se rigen por la Ley 79 de 1988, el Decreto 1333 de 1989 y demás normas aplicables a su condición de empresa privada. |
| | Desarrollan su actividad económica en beneficio de sus propios asociados. | Cooperativas (integrales, multiactivas y especializadas) | <ul style="list-style-type: none"> Son asociaciones autónomas de personas agrupadas voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente. Estas organizaciones asociativas y solidarias se rigen por la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998, decretos reglamentarios y demás normas aplicables a su condición de empresa privada. |
| | | Fondos de empleados | <ul style="list-style-type: none"> Se caracterizan por ser de derecho privado y sin ánimo de lucro. Los fondos de empleados se constituyen por trabajadores dependientes, trabajadores asociados o por servidores públicos, los cuales, con el objetivo de propender hacia el bienestar de los asociados, ofrecen servicios de ahorro y crédito. Pueden ser asociados las personas que presten servicios a las empresas que generan el vínculo común de asociación, independientemente de la forma de vinculación. Los fondos de empleados se rigen por el Decreto 1481 de 1989, la Ley 1391 de 2010 y por remisión a la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998 y demás normas aplicables a su condición de empresa de economía solidaria. |

continúa

ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA

| | | |
|---|--|---|
| | Asociaciones mutuales | <ul style="list-style-type: none"> • Persona jurídica de derecho privado y sin ánimo de lucro, constituida libre y democráticamente por personas naturales inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social. • Los servicios que ofrecen las asociaciones mutuales para la satisfacción de necesidades de sus asociados, corresponden a asistencia médica, farmacéutica y funeraria, subsidios, ahorro, crédito, seguridad alimentaria, actividades culturales, educativas, deportivo turísticas, así como cualquier otra dentro del ámbito de la seguridad social que tenga por fin la promoción y dignificación de la persona humana. • Estas organizaciones se rigen por el Decreto 1480 de 1989, la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998 y demás normas aplicables a su condición de organización de economía solidaria. |
| Desarrollan su actividad económica en beneficio de sus propios asociados. | Organismos de segundo y tercer grado que agrupan cooperativas u otras formas asociativas y solidarias de propiedad | <p>Organismos de Segundo Grado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las organizaciones de economía solidaria se asocian entre sí para mejorar el cumplimiento de sus fines económicos, sociales o culturales, se constituyen en organismos de segundo grado de carácter nacional o regional. En dichos organismos podrán participar además otras instituciones de derecho privado sin ánimo de lucro que puedan contribuir o beneficiarse de las actividades de estos. • Los organismos de segundo grado de carácter nacional requieren para constituirse de un número mínimo de 10 entidades, y aquellos de carácter regional un número mínimo de cinco entidades. <p>Organismos de Tercer Grado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los organismos de segundo grado que integran cooperativas y otras formas asociativas y solidarias de propiedad, podrán crear organismos de tercer grado, de índole regional, nacional o sectorial, con el propósito de orientar procesos de desarrollo del movimiento y unificar acciones de defensa y representación nacional o internacional. • Un organismo de tercer grado solo podrá constituirse con un número no inferior de 12 entidades. • Los organismos de tercer grado existentes deberán adaptar sus estatutos indicando con precisión su radio de acción, los sectores económicos o las formas asociativas o solidarias que representan. |
| Formas de asociatividad solidaria sin ánimo de lucro, que empleando bienes y servicios, privados o gubernamentales, construyen y prestan estos mismos | Corporaciones o asociaciones | <ul style="list-style-type: none"> • Son entes jurídicos sin ánimo de lucro que surgen de un acuerdo de voluntades entre dos o más personas vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, en orden a la realización de un fin de beneficio social gremial o de utilidad común. • Estas organizaciones sin ánimo de lucro se rigen por el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 22 de 1987, el Decreto 1318 de 1988, el Artículo 633 del Código Civil, el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, el Decreto 1529 de 1990, el Decreto Distrital 059 de 1991 y el Decreto 535 de 1990. |
| para el beneficio social, dirigiendo su accionar principalmente hacia terceros, comunidades y la sociedad en general. | Fundaciones | <ul style="list-style-type: none"> • Son personas jurídicas sin ánimo de lucro que nacen de la voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas. Su finalidad es propender al bienestar común y el desarrollo de actividades benéficas o de utilidad común, bien sea de un sector en particular de la población, o bien de toda la comunidad. • Estas organizaciones se rigen por el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 22 de 1987, el Decreto 1318 de 1988, el Artículo 633 del Código Civil, el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, el Decreto 1529 de 1990, el Decreto Distrital 059 de 1991 y el Decreto 535 de 1990. |

continúa

| | | | |
|--------------------------------------|---|--------------------------------------|--|
| ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA | Formas de asociatividad solidaria sin ánimo de lucro, que empleando bienes y servicios, privados o gubernamentales, construyen y prestan estos mismos para el beneficio social, dirigiendo su accionar principalmente hacia terceros, comunidades y la sociedad en general. | Organizaciones de voluntariado (ODV) | <ul style="list-style-type: none"> • Es el conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas que ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario. • Se define como toda persona natural que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas o privadas o fuera de ellas. • El voluntariado se rige por la Ley 720 del 2001 por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos, su Decreto Reglamentario 4290 del 2005 y demás normas aplicables a su condición de voluntariado. |
| | | Organismos comunales | <ul style="list-style-type: none"> • Son organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro y de naturaleza solidaria. La Ley 743 de 2002 define la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil. Su propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad. • En sí, es una actividad organizada de la comunidad para buscar soluciones a necesidades económicas, sociales y culturales, empleando y gestionando recursos humanos, físicos y técnicos. |

Fuente: Adaptado de Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. (2013). *Preguntas frecuentes del sector solidario*. Recuperado de <http://www.orgsolidarias.gov.co/sites/default/files/paginabasica/pdf/PF%20%20Diciembre%2010%20de%202013%20.pdf>

Es evidente que cada tipo de organización tiene sus particularidades en su campo de actuación, su conformación y hasta su marco jurídico, pasando por organizaciones conformadas por empleados que tienen vínculo común (fondos de empleados), organizaciones gremiales (corporaciones o asociaciones), entidades que propenden a la seguridad social (asociaciones mutuales), grupos de personas que se unen para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes (cooperativas), organismos que promueven el desarrollo integral de la comunidad (organismos comunales), hasta agremiaciones de empresas que se unen con el fin de mejorar el ofrecimiento de sus servicios y beneficios (organismos de segundo y tercer grado).

El concepto de junta de acción comunal en América Latina

Aproximarse a la economía de solidaridad como “un gran espacio al que se converge desde diferentes caminos, que se originan a partir de diversas situaciones y experiencias, o como una gran casa a la que se entra con distintas motivaciones por diferentes puertas” (Razeto, 1993, p. 7), es concebirla como una realidad diversificada y múltiple de organizaciones

que la integran. De igual manera, esa diversidad se encuentra en la concepción de las organizaciones barriales, vecinales o de comunidad a lo largo y ancho de América Latina. Al hacer una exploración exhaustiva en la web, en federaciones de organismos comunales y con líderes comunitarios se encuentra, por ejemplo, que en Chile se denomina *junta de vecinos* a lo que en Colombia se conoce como *juntas de acción comunal*, o en Venezuela a las *juntas parroquiales*, o en Bolivia a las *juntas vecinales*, o en México (Distrito Federal) al *comité ciudadano* y al *consejo del pueblo*.

Todas estas denominaciones, con sus particularidades, se podrían homologar a lo definido por el artículo 6 de la Ley 743 de 2002, como la “expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad” (p. 2). En portales como Comunal América (2015), el Blog Solo de Vecinos (2013), la página web del Ministerio del Interior de la República de Colombia (2015), y la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2015), entre otras, se reconocen dichas particularidades y se puede inferir la información consignada en la tabla 2.

Tabla 2

Comparativo de organizaciones comunales en América Latina

| PAÍS | NOMBRE | DEFINICIÓN | MARCO LEGAL y ORGANIZACIONES |
|------------------------------|--|---|--|
| Colombia | Juntas de acción comunal | Organizaciones civiles sin ánimo de lucro integradas por los vecinos de un sector, quienes se dedican a sumar esfuerzos y recursos para solucionar las necesidades de la comunidad y promover la participación ciudadana. | Artículos 38 y 103 de la Constitución Política de Colombia. Ley 743 de 2002. Decreto 2350 de 2003. Decreto 890 de 2008. |
| Bolivia | Juntas vecinales | Organizaciones comunitarias que representan a los individuos establecidos en una misma unidad vecinal. Dentro de sus objetivos se encuentran promover el desarrollo de la comunidad, velar y defender los intereses de los vecinos a través de una estrecha relación con las autoridades. | Ley de Participación Popular, Ley 1551, publicada el 20 de abril de 1994. Federación de Juntas Vecinales (Fejuve). |
| Chile | Junta de vecinos | Organizaciones comunitarias de carácter territorial representativas de las personas que residen en una misma unidad vecinal y cuyo objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos y colaborar con las autoridades del Estado y de las municipalidades. | Ley N.º 19.418, decretada el 9 de enero de 1997 en Santiago y publicada el 20 de marzo del mismo año. |
| Venezuela | Juntas parroquiales | Estas organizaciones constituyen un mecanismo que tiene el objetivo de desconcentrar las funciones administrativas del municipio en los asuntos que le sean delegados. Son organizaciones de consulta y comunicación permanente, que vinculan a los ciudadanos, sus organizaciones sociales y los órganos de gobierno más próximos. | Ley Orgánica del Poder Público Municipal, sancionada el 17 de mayo del año 2005, y que fue publicada el 8 de junio del mismo año. |
| México (Distrito Federal) | Comités ciudadanos y consejos de los pueblos | <p>Son el principal enlace entre los habitantes del DF y las autoridades, pues llevan a los jefes delegacionales propuestas de solución a problemáticas de la comunidad.</p> <p>Sus funciones son las de representar los intereses colectivos de los habitantes de la colonia ante la autoridad delegacional. Los comités se encargan, entre otras cosas, de integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas de los vecinos de su colonia. Así como de proponer proyectos de desarrollo comunitario. Igualmente, supervisan el desarrollo, la ejecución de obras y servicios en sus colonias, y fomentan la educación cívica entre los vecinos.</p> <p>Los comités y consejos están en constante comunicación con las autoridades y otros comités y consejos, y siempre deben informar a los habitantes de su colonia sobre su actuar.</p> <p>Un elemento fundamental que distingue al consejo del pueblo del comité ciudadano es el respeto por la autoridad tradicional y el papel que esta juega en la toma de decisiones. Esta autoridad la eligen los pueblos originarios de acuerdo con sus propias reglas y costumbres, siguiendo los mecanismos que ellos mismos han definido a través de su historia. Los consejos tienen las mismas facultades que los comités.</p> | Ley de participación ciudadana del Distrito Federal. 17 de mayo de 2004. |
| Perú | Juntas vecinales de seguridad | <p>Son organizaciones sociales de base, promovidas por la Policía Nacional del Perú, que tienen por misión desarrollar actividades preventivas, informativas y de proyección social en apoyo a la Policía Nacional del Perú, a fin de mejorar la seguridad ciudadana mediante el trabajo voluntario no remunerado y participativo, promueven y desarrollan programas de prevención y servicio a la comunidad.</p> <p>Como agentes de la sociedad están en capacidad de participar, formular y sustentar proyectos de desarrollo integral ante las instancias de presupuesto participativo en su condición de agente participante, así como acreditar profesionales calificados para integrar el equipo técnico del presupuesto participativo de su jurisdicción.</p> | <p>No existe un ordenamiento jurídico único que regule exclusivamente la participación ciudadana a través de las juntas vecinales.</p> <p>Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley No. 27972–, publicada el 26 de mayo de 2003.</p> |

Fuente: elaboración propia.

Para Razeto (s. f.) la economía solidaria tiene capacidad de integrar procesos reales, de movilizar gente, organizaciones e iniciativas, en torno a proyectos concretos, así como la posibilidad de pensar, elaborar propuestas más amplias y validar social, ética y económicamente una economía distinta a la economía capitalista. Y es precisamente esto lo que se ve reflejado en cada una de las definiciones abordadas en cuanto a las organizaciones comunales o vecinales en diferentes países de América Latina.

Información que debe contener un balance social de las JAC

Con el fin de determinar la información que debe contener un modelo de balance social para las juntas de acción comunal en Colombia y organizaciones similares en América Latina, el cual cuantifique los beneficios obtenidos, a la vez que presente a la comunidad la gestión de los líderes y lideresas, es importante reconocer algunas de sus particularidades y diferencias profundas frente a otras organizaciones que, perteneciendo al sector de la economía solidaria, ya tienen modelos con los cuales rinden informe de gestión a sus grupos de interés:

- La primera diferencia se encuentra en su concepción, al denominarla como,

Una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa. (Ley 743 de 2002, p. 3)

Esto las sitúa como organizaciones de gestión de recursos para el beneficio comunitario.

- Se adapta el concepto de *balance social* mencionado por Mugarra (2001; 2005), citando el Proyecto de Balance Social propuesto por la Alianza Cooperativa Internacional, sede Américas, en el sentido que este debe ser entendido como todos aquellos beneficios adicionales a los meramente económicos que las juntas de acción comunal procuran a sus grupos de influencia: los asociados y la comunidad en su conjunto, teniendo en cuenta tanto el destinatario, como la utilidad o finalidad con que se elabora.

- De acuerdo con la propuesta de Álvarez y Blanco (2012), respecto al balance social y la valoración de recursos liberados en las cooperativas, es pertinente reiterar, como se manifestó en los abordajes teóricos conceptuales previos, que en el caso de las JAC en Colombia y organizaciones similares en América Latina, se debe contemplar tan solo el cálculo de los recursos liberados y las externalidades, ya que los excedentes, que es el tercer elemento propuesto por los autores para la elaboración de un balance social, son propios de organizaciones cuyas actividades empresariales buscan este fin. En consecuencia, para la elaboración de este tipo de balance social es necesario tener claridad en el número de asociados con que se cuenta, los beneficios ofrecidos y el número de personas de la comunidad que se benefician de los proyectos o actividades desarrollados durante un periodo de tiempo determinado, entendiendo que:

- Los recursos liberados se dan por todas aquellas actividades en las que participaron los asociados, y por las cuales tuvieron que pagar un valor menor al del costo del mercado, calculándose en unidades monetarias mediante la diferencia entre el precio del mercado y el precio de la JAC. Por ejemplo: una profilaxis dental tiene un costo promedio en el mercado de COP 15 000, y en la jornada de salud gestionada y programada por la JAC los ciudadanos pagaron solo COP 2 000, los recursos liberados son COP 13 000.
- Las externalidades son aquellos costos o beneficios que no reflejan un precio, tales como los programas de bienestar comunitario, las jornadas de atención al ciudadano y las actividades de impacto al entorno. Por ejemplo: la donación de 100 balones, equivalente a COP 2 000 000, por parte de una empresa privada para la práctica de diversos deportes, o la adecuación del alumbrado público por parte del gobierno municipal con una partida de COP 10 000 000, lo cual se logra por la gestión de los líderes de la JAC.
- Del manual para la preparación e implementación del balance social en el Uruguay, propuesto por la organización Deres (2004), se consideró la estructura propuesta y se adaptó a las particularidades de las JAC en Colombia y organizaciones similares en América Latina. En tal caso, el balance social para estas organizaciones deberá estructurarse como se aprecia en la tabla 3.

Tabla 3

Modelo de balance social para las JAC

| CAPÍTULO | APARTADO | DESCRIPCIÓN |
|--|--|---|
| I. Presentación / Introducción | a. Mensaje de los líderes comunitarios. | Saludo de apertura y presentación, con extensión máxima de una página. Lo firman presidente, vicepresidente y/o secretaria. |
| | b. Perfil de la junta de acción comunal y estructura administrativa. | Descripción de la JAC, donde se presente su filosofía institucional (misión, visión, valores y principios), sus principales líneas de trabajo y la estructura administrativa nombrando a los principales y más representativos colaboradores. |
| | c. Caracterización de la comunidad/sector de influencia. | Descripción del barrio o sector de influencia de la JAC, con datos de georreferenciación, demográficos y descriptivos. |
| II. Los “estados” del balance social” | a. Descripción de cada una de las actividades realizadas. | La JAC deberá analizar, de la tabla 4, la lista de líneas de gestión y sus diversas actividades para seleccionar las que les sean pertinentes y describir en función de su quehacer las que implementaron durante el periodo de tiempo en el que se presenta el balance social. |
| | b. Cálculo de los recursos liberados por cada actividad. | Se presentan los recursos que liberaron los beneficiarios de los programas que ejecutó la JAC, de acuerdo con las descripciones preliminares. La tabla 5 muestra un ejemplo de presentación y cálculo de los recursos liberados. |
| | c. Cálculo de las externalidades producidas. | Se presentan los recursos que liberaron los beneficiarios de los programas que ejecutó la JAC, de acuerdo con las descripciones preliminares. La tabla 5 muestra un ejemplo de presentación y cálculo de los recursos liberados. |
| | d. Comparativo de recursos liberados y externalidades con periodos anteriores. | Después del segundo año de implementar la práctica de presentación del balance social en las JAC, es pertinente finalizar el segundo apartado con un comparativo de los recursos liberados y las externalidades de la vigencia actual con las anteriores, al dar cuenta de un incremento o decremento en la gestión. |
| III: Las “notas” del balance social | a. Precios de referencia para el cálculo de los recursos liberados y las externalidades. | A manera de aclaraciones y puntos de referencia, es pertinente que a la sociedad se le presente de manera clara cuáles fueron los precios que se utilizaron como referentes para hacer el cálculo de los recursos liberados y las externalidades. Es preciso advertir que los precios de referencia deben corresponder a la realidad y al contexto en el que opera la JAC, preferiblemente sustentarlos con cotizaciones del mercado. |
| | b. Otras notas explicativas. | Si es necesario, como en todo balance, se deben incluir otras notas aclaratorias que ameriten una ampliación de la información presentada. |
| IV. Anexos del balance social | Se deben listar de acuerdo con el orden en que fueron apareciendo a lo largo del balance social. | Deben ser todos los documentos que soportan la gestión presentada: cotizaciones, facturas, contratos, pagos, fotos de eventos, listados de asistencia y demás que se consideren evidencias de la gestión. |

Nota. Las palabras *estados* y *notas* se colocan entre comillas, toda vez que hacen alusión a términos de los estados financieros contables de cualquier tipo de empresa. Fuente: elaboración propia.

- De la investigación de Hernando Zabala-Salazar, *Construcción de un modelo de balance social para el cooperativismo de una región latinoamericana: el caso de Antioquia (Colombia)*, se retomó y adaptó el inventario general de ámbitos, variables y acciones sociales que son susceptibles de ser medidas y cuantificadas en un balance social para las juntas de acción comunal y organizaciones similares en América Latina, tal como se muestra la tabla 4.

Tabla 4

Inventario de acciones sociales para un balance social de JAC

| LÍNEA DE GESTIÓN | ACTIVIDADES POR LÍNEA DE GESTIÓN |
|-----------------------------------|---|
| INFORMACIÓN | Encuentro de asociados. |
| | Página web. |
| | Memorias de asamblea general. |
| | Boletín informativo. |
| RECREACIÓN | Jornadas de promoción asociativa. |
| | Paseos. |
| | Celebraciones fechas especiales (día de la mujer, día de la madre, día del padre, día de los niños, entre otros). |
| | Encuentros generacionales (adultos mayores, jóvenes, niños, etc.). |
| | Celebración navideña. |
| CAPACITACIÓN | Otras actividades de recreación. |
| | Informática. |
| | Liderazgo. |
| | Gestión social. |
| | Innovación. |
| PROGRAMAS DE BIENESTAR | Otros temas de cualificación, capacitación o educación. |
| | Programas de práctica deportiva (fútbol, baloncesto, balonmano, baile deportivo, patinaje, ajedrez, etc.). |
| | Dotación de implementos deportivos. |
| | Celebración de torneos. |
| | Vacaciones recreativas. |
| | Actividades culturales (presentaciones, conciertos, etc.). |
| PROGRAMAS DE BIENESTAR | Práctica musical. |
| | Práctica en artes plásticas (pintura, plastilina, cerámica, etc.). |
| | Práctica culinaria. |
| | Práctica en danzas (folclóricas, modernas, tropical etc.). |
| | Práctica en teatro y artes escénicas. |
| JORNADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO | Otros programas de bienestar. |
| | Brigadas de salud. |
| | Campanas de servicios públicos. |
| | Brigadas de salud animal. |
| ACTIVIDADES DE IMPACTO AL ENTORNO | Campanas de medio ambiente. |
| | Construcción, adecuación, mejoramiento de parques. |
| | Construcción, adecuación, mejoramiento a las vías de acceso. |
| | Alumbrado público. |
| | Siembra, poda, mantenimiento de árboles. |
| | Conservación de fuentes hídricas. |
| | Embellecimientos del entorno. |
| Jornadas de aseo. | |

Fuente: Adaptado de Zabala, H. (2008). *Construcción de un Modelo de Balance Social Para el Cooperativismo de una Región Latinoamericana: El Caso de Antioquia (Colombia)*. Colombia: Fundación Universitaria Luis Amigó. .

Ejercicio de validación del modelo de balance social de las JAC

A fin de validar el modelo propuesto se adelantó el ejercicio de construcción de balance social, con los correspondientes cálculos de recursos liberados y externalidades, en dos juntas de acción comunal: la JAC de la Urbanización Los Naranjos, de Popayán, cuya zona de influencia son barrios de estratos⁴ 1, 2 y 3; y la JAC de la Urbanización Niza-Seguros Patria, de Cali, cuya zona de influencia son barrios estrato 5. Se tomaron como referencia las actividades similares que

desarrollaron estas dos JAC, absolutamente diferentes, durante el segundo semestre del 2015. Esto dio como resultado la evidente viabilidad y aplicabilidad de la propuesta hecha con la construcción de una aproximación del balance social para dos JAC.

A manera de muestra de los hallazgos y por el límite de espacio que impone un artículo, en las tablas 5 y 6 se presenta un breve ejemplo de los resultados de los apartados II.b —cálculo de los recursos liberados—, y II.c —cálculo de las externalidades— de la gestión de una de estas JAC; los balances sociales completos se presentaron como anexo del informe final de la investigación.

Tabla 5

Modelo de presentación de los recursos liberados en un balance social de JAC

| RECURSOS LIBERADOS | | | | | | |
|--------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------------|--------------------------|----------------|--------------------------|
| Línea de gestión | Actividad | N.º de beneficiarios | Valor en el mercado por persona | Valor pagado por persona | Valor liberado | Total recursos liberados |
| RECREACIÓN | Paseo Eje Cafetero | 50 | COP 120 000 | COP 50 000 | COP 70 000 | \$ 3 500 000 |
| | Fiesta de Halloween | 200 | COP 25 000 | COP 5 000 | COP 20 000 | \$ 4 000 000 |
| | Encuentro de adultos mayores | 18 | COP 15 000 | COP 2 000 | COP 13 000 | \$ 234 000 |

Fuente: elaboración propia.

Los “valores del mercado por persona” corresponden a los estimativos que una persona debía pagar por el disfrute de una actividad con las características de las que ofreció la JAC (comida, recreación, instalación, obsequio, etc.). El “valor pagado por persona”

corresponde al dinero que aportó cada habitante beneficiario de la actividad. Por lo tanto, el “valor liberado” es la diferencia de estos dos precios, y el “total de recursos liberados” corresponde a la multiplicación del valor liberado por el número de beneficiarios.

Tabla 6

Modelo de presentación de las externalidades en un balance social de JAC

| EXTERNALIDADES | | | |
|-----------------------------------|---|----------------------|----------------|
| Línea de Gestión | Actividad | N.º de Beneficiarios | Externalidades |
| ACTIVIDADES DE IMPACTO AL ENTORNO | Construcción, adecuación, mejoramiento de parques | 854 Aprox. | COP 3 500 000 |
| | Mejoramiento a las vías (bacheo) | 854 Aprox. | COP 2 400 000 |
| | Mejoramiento del alumbrado público | 854 Aprox. | COP 4 300 000 |
| | Siembra, poda, mantenimiento de árboles | 854 Aprox. | COP 1 000 000 |

Fuente: elaboración propia (valores aproximados).

4 Según el DANE, en Colombia se clasifican las viviendas y/o los predios rurales en seis estratos: los estratos 1, 2 y 3 corresponden a estratos bajos que albergan a los usuarios con menores recursos, los cuales son beneficiarios de subsidios en los servicios públicos domiciliarios; los estratos 5 y 6 corresponden a estratos altos que albergan a los usuarios con mayores recursos económicos, los cuales deben pagar sobrecostos (contribución) sobre el valor de los servicios públicos domiciliarios. El estrato 4 no es beneficiario de subsidios, ni debe pagar sobrecostos, paga exactamente el valor que la empresa defina como costo de prestación del servicio.

La cantidad de beneficiarios de las externalidades se calculan con base en la cantidad de habitantes del sector de influencia de la junta de acción comunal. El valor de cada una de las externalidades se determinó con base en el presupuesto aprobado por el gobierno central y ejecutado por la gestión de los líderes de la JAC.

Conclusiones

Se pudo evidenciar que el sector solidario en Colombia está constituido, tanto por organizaciones de economía solidaria, como por organizaciones solidarias de desarrollo, en las cuales se identificaron similitudes en cuanto a su espíritu, su filosofía, los principios y los valores que profesan. A la vez, se caracterizaron diferencias en su conceptualización, su conformación, sus propósitos particulares y algunas regulaciones legales. En esta exploración se apreció, también, la existencia de modelos de balance social o informes de responsabilidad social en algunas organizaciones tales como cooperativas, precooperativas, corporaciones y fondos de empleados. Sin embargo, la inexistencia de ejercicios que pudieran dar cuenta de los recursos liberados o las externalidades propiciadas por el accionar de las juntas de acción comunal en Colombia u organismos similares de América Latina.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 743 de 2002, “la expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad” (p. 2), —la cual en Colombia se conoce como *juntas de acción comunal*, es aplicable a la denominada *junta de vecinos* en Chile, o las *juntas parroquiales* venezolanas, a las *juntas vecinales* de Bolivia, o al *comité ciudadano* y al *consejo del pueblo* de México (Distrito Federal). Situación esta que lleva a concluir que a lo largo y ancho del territorio latinoamericano existe un desarrollo práctico del concepto de organización solidaria de desarrollo, pero un incipiente avance en las formas gerenciales que posibilitan el medir, comparar y comunicar a todos los públicos —internos y externos— el aporte que hacen respecto al logro de su objeto social con la comunidad.

La información que debe contener un balance social para las juntas de acción comunal en Colombia y organizaciones similares en América Latina, debe contener un mensaje de los líderes comunitarios, el perfil de la junta de acción comunal y su estructura administrativa, la caracterización de la comunidad o sector de influencia, una descripción de cada una de las actividades realizadas durante un periodo de tiempo específico, el cálculo de los recursos liberados por cada actividad, el cálculo de las externalidades producidas, un comparativo de recursos liberados y externalidades con periodos anteriores —después del segundo año de adoptar la práctica de balance social—, y notas

explicativas y anexos a los que haya lugar. Esto requiere que los líderes desarrollen un registro sistemático de las actividades y los costos que cada una conlleva.

Se recomienda que para la aplicación del modelo de balance social para las juntas de acción comunal, tanto los organismos estatales, como otras organizaciones que propenden al desarrollo del sector solidario, desarrollen actividades de socialización y capacitación para la implementación de la herramienta. En tal sentido, se requiere contar con el apoyo del Gobierno Nacional para que por medio de diferentes cursos de capacitación se fortalezcan las competencias de los líderes y lideresas de las JAC, lo cual redundará en beneficio de la comunidad y, por ende, de la sociedad.

A partir de la estandarización de la presentación de la información por parte de las JAC, es viable medir el impacto de su gestión, sin importar el estrato, la ciudad o el departamento donde operen.

A fin de tener un panoramas más amplio con relación al modelo de balance social para las JAC, a futuro se deberán incorporar algunos aspectos fundamentales, como, por ejemplo, los mecanismos democráticos efectivos de toma de decisiones —democracia interna—; los mecanismos de inserción social, redistribución e inclusión de las vulnerabilidades —justicia social—; y los impactos obtenidos por las JAC en el entramado social comunitario —construcción del tejido social comunitario—; entre otros aspectos.

Referencias

- Acosta, M. C. y Levin, A. (2015). *Panorama sobre el balance social cooperativo en Argentina: modalidades de implementación*. IX Congreso RULESCOOP. La Plata.
- Alarcón, B. B., Ordoñez, M. C., Guzmán, C. E. y Montoya, M. E. R. (2008). Determinación de la estructura de financiamiento óptica para empresas ecuatorianas que cotizan en la bolsa de valores de Guayaquil: caso Electrocables C.A.
- Álvarez, J. y Blanco, L. (2012). *Balance social y valoración de los recursos liberados en las cooperativas*. Bogotá: Indesco, Universidad Cooperativa de Colombia.
- Banco Mundial. (2003). *La rendición de cuentas a la sociedad: nota conceptual basada en prácticas emergentes*. Recuperado de http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:3006OL8YYEEJ:info.worldbank.org/etools/docs/library/34930/WN1016RendCuentasSociedadConcepto.doc+&_cd=1_&_hl=es_&_ct=clnk_&_gl=co

- Brown, L. y Jagadananda, C. (2007). *Legitimidad y rendición de cuentas de la sociedad civil: temas y desafíos. EE. UU. Informe de CIVICUS: Alianza Mundial para la Participación Ciudadana y el Centro para la Juventud y el Desarrollo Social*. Recuperado de https://www.civicus.org/new/media/LTA_ScopingPaper_Sp.doc.
- Carrizo, G. C. (2010). *Informes contables de responsabilidad social empresarial*. Buenos Aires: Gestión Joven.
- Desarrollo de la Responsabilidad Social-Deres. (2004). *Manual para la preparación e implementación del Balance Social en el Uruguay*. Uruguay.
- De cuentas, M. Ú. D. R. (2014). Presidencia de la República-Secretaría de Transparencia. *Departamento Administrativo de la Función Pública, Departamento Nacional de Planeación*. Manual Único de Rendición de cuentas de la Presidencia de la República.
- Franco, B., Betancur, C. y Posada, D. (2014). La responsabilidad social empresarial: una mirada desde el cooperativismo. *Lupa Empresarial*, p. 27.
- García-Tenorio, J. (2006). *Organización y dirección de empresas*. Madrid: Thomson.
- Laudon, K. C. y Laudon, J. P. (2004). *Sistemas de información gerencial: administración de la empresa digital*. México: Pearson Educación.
- Ley 454 de 1998. Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones. DO 43357. AGOSTO 6 DE 1998.
- Ley 743 de 2002. Por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal. Junio 5 del 2002.
- Mugarra, A. (1995). *Balance social cooperativo* (Tesis doctoral), Universidad de Deusto, Bilbao.
- Mugarra, A. (2001). Responsabilidad y balance social hoy en día: un reto para las cooperativas. *Revista de economía pública, social y cooperativa*.
- Razeto, L. (1993). *Los caminos de la economía de solidaridad*. Chile: Vivarium.
- Razeto, L. (s. f.). La economía solidaria como realidad. Recuperado de <http://uvirtual.net/aula/mod/resource/view.php?id=1409>
- Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. (2013). *Preguntas frecuentes del sector solidario*. Recuperado de <http://www.orgsolidarias.gov.co/sites/default/files/pagina-basica/pdf/PF%20%20Diciembre%2010%20de%202013%20.pdf>
- Zabala, H. (2008). *Construcción de un modelo de balance social para el cooperativismo de una región latinoamericana: El Caso de Antioquia (Colombia)*. Fundación Universitaria Luis Amigó Colombia-Funlam..